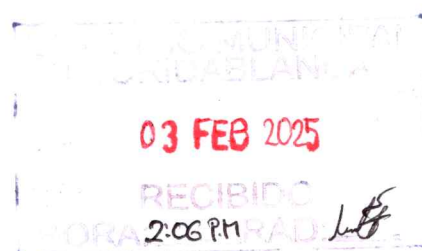
 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

Floridablanca, 13 de diciembre de 2024

Honorables Concejales
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 E.S.D



Referencia: Proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Floridablanca para transferir a título gratuito un bien inmueble a la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca".

Cordial Saludo,

De manera atenta pongo a su consideración el proyecto enunciado el cual busca obtener autorización por parte del Concejo de Floridablanca, para transferir la propiedad a título gratuito de un (1) bien inmueble fiscal del municipio de Floridablanca a la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. COMPETENCIA


El Concejo de Floridablanca es competente para conocer, debatir y decidir sobre el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Floridablanca para transferir a título gratuito un bien inmueble a la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca", de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2000 y el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021.

II. MARCO JURÍDICO.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 287, otorga autonomía las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y el ejercicio de sus derechos, dentro de los

73

7

	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

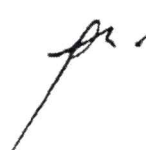
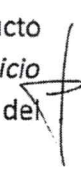
cuales se encuentra administrar sus recursos, entre ellos, los inmuebles de propiedad del municipio de Floridablanca para el cumplimiento de sus funciones.


Así mismo, el artículo 313 ibídem, establece como función de los Concejos Municipales: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

De conformidad con las atribuciones constitucionales expuestas y en ejercicio de las funciones propias del Concejo Municipal, luego de un estudio jurídico y técnico detallado, la administración municipal presenta este proyecto de Acuerdo, con el fin de solicitar autorización para transferir la propiedad a título gratuito del inmueble que a continuación se referencia a la E.S.E. Clínica Guane:

Dirección	Matrícula	Cédula catastral	Área	Propietario
Carrera 9E No. 34-04 "La Cumbre"	300-208725	01-02-0133-0001-000	2.457 m2	Municipio de Floridablanca

La iniciativa parte del Plan de Desarrollo de Floridablanca, Santander "Floridablanca en orden 2024-2027", adoptado por medio del Acuerdo Municipal No. 014 del 23 de abril de 2024. Con este PDM se busca avanzar con el cumplimiento de la meta de Producto denominada "Sede adecuada de Centros de salud o edificios para la prestación del servicio de salud en zona urbana y/o rural" a cargo de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Floridablanca.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

Metas:

ODS	Indicador de producto	Meta Producto	Línea Base Producto	Meta Física Esperada Cuatrienio	Dependencia
9, 10, 11	Sedes adecuadas (459901100)	Sedes adecuadas de edificios de equipamiento comunitario.	0	3	Secretaría de Infraestructura
9, 10, 11	Sedes adecuadas (459901100)	Sedes adecuadas de edificios institucionales, incluidos los institutos descentralizados	0	3	Secretaría de Infraestructura
9, 10, 11	Sedes adecuadas (459901100)	Sede adecuada de Centros de salud o edificios para la prestación del servicio de salud en zona urbana y/o rural	0	2	Secretaría de Infraestructura
9, 10, 11	Sedes adecuadas (459901100)	Sedes adecuadas de plantas físicas de la infraestructura educativa oficial	9	5	Secretaría de Infraestructura

Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027"


Dentro de la línea estratégica 1: Floridablanca en orden y segura, componente 1: Infraestructura y orden territorial, busca fortalecer la gestión y dirección de la administración pública territorial como objetivo primordial mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios públicos esenciales, especialmente en los sectores de salud tanto en las áreas urbanas como rurales del municipio.

Este programa incluye la adecuación, construcción y mantenimiento de sedes para centros de salud, edificios institucionales y equipamientos comunitarios, con el fin de mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios ofrecidos. En esa medida, este programa no solo se enfoca en la infraestructura física, sino también en fortalecer la capacidad de gestión y dirección de las instituciones locales, promoviendo una administración pública eficaz y orientada al servicio de la comunidad.

III. Identificación del predio.

El predio materia de la posible cesión en favor de la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 300-208725 de la Oficina de Registro




	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y cédula catastral 01-02-0133-0001-000, ubicado en la Carrera 9E No. 34-04 del Barrio La Cumbre del municipio de Floridablanca. Este predio cuenta con un área aproximada de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.457 m²) y sus linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. 2.204 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de Girón, debidamente protocolizada y registrada de la siguiente manera: **NORTE:** En sesenta y tres metros (63.00 mts) con terrenos de la sociedad; **SUR:** En sesenta y tres metros (63.00 mts) con futura calle treinta y cuatro (34); **OCCIDENTE:** En treinta y nueve metros (39.00 mts) con carrera nueve E (9E); **ORIENTE:** En treinta y nueve (39.00 mts) con Pastor Emilio Daza y Edgar Maldonado Gallardo.


Este inmueble cuenta con unas condiciones especiales de área y ubicación para destinarlo a la reposición de la infraestructura física de la sede 02 – Centro de Salud La Cumbre de Floridablanca, para lo cual, el municipio contempla donar el inmueble a la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca, para la construcción de una edificación buscando el beneficio de la comunidad en general, para la atención de las necesidades prioritarias en materia de salud pública del municipio.

La E.S.E. Clínica Guane es una institución de salud de baja complejidad, tipología 1B que desempeña un papel fundamental en la prestación de servicios médicos a los habitantes de Floridablanca y a los municipios de la Subred Soto Sur o Metropolitana, en el marco del Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red (PTRRMR) del departamento de Santander.

Por las razones expuestas, el presente proyecto de acuerdo busca fortalecer la capacidad operativa de la institución, garantizar la atención oportuna y eficiente de la población y consolidar el cumplimiento de los lineamientos de la red pública de prestación de servicios de salud en la región, de manera que la transferencia del bien inmueble responde a un compromiso del municipio con el acceso equitativo y la mejora continua de los servicios de salud, contribuyendo al bienestar general y al desarrollo social del territorio.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

IV. Concepto de Uso del Suelo.

En el marco de lo dispuesto en el Decreto 068 de 2016 (Compendio del Plan de Ordenamiento Territorial de Primera Generación del Municipio de Floridablanca) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, en el concepto del uso del suelo emitido por la Secretaria de Planeación mediante Oficio R.S 4574-2024 del 20 de noviembre de 2024, determina los siguientes atributos urbanísticos para el predio en mención:

PREDIO CON NÚMERO CATASTRAL 01-02-0133-0001-000 - Carrera 9E No. 34-04 Barrio La Cumbre (Área de Cesión Tipo A).

- Clasificación de suelo: **URBANO**
- Área de Actividad: **Residencial Tipo 2 (AAR-T2)**
- Tratamiento Urbanístico: **MEJORAMIENTO INTEGRAL TIPO 1 (TMI-T1)**


Se debe dar cumplimiento a las formas de utilización de las áreas de cesión Tipo A en áreas de actividad residencial, según como las establece el POT:


DESCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	FORMAS DE UTILIZACIÓN
Equipamiento Comunal	Parque Vecinal, Plazoleta; Dura o Arborizada; Plaza Parque
	Centro Comunal, Guarderías, campos deportivos múltiples, Iglesias y centros de culto, Centros Culturales, Centros de Atención Inmediata – CAI, Centros educativos y de salud.
Zonas Verdes y Espacio Público	Paseos ciclo-peatonales, Zonas Verdes, Alamedas
	Sobreanchos de calzada, Sobreanchos de andén.

De conformidad con el concepto de uso del suelo del predio en mención, es favorable su destinación para un centro de salud.

V. Cambio de destinación de uso público a bien fiscal del predio 01-02-0133-0001-000.

Por medio del Acuerdo Municipal 035 de 2024 se desafectó el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 300-208725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y cédula catastral 01-02-0133-0001-000, ubicado en la Carrera 9E No. 34-04 del Barrio La Cumbre del municipio de Floridablanca, que se encontraba afectado al uso público por su condición de Área de Cesión Tipo A, para destinarlo al desarrollo de proyectos de inversión institucional o cualquier otro proyecto de impacto social previsto


	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

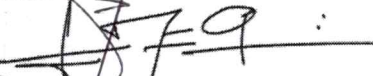
en el Plan de Desarrollo Municipal y compatible con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se pone a consideración a los Honorables Concejales, el presente Proyecto de Acuerdo con sus anexos para su discusión, y de ser viable, su aprobación.

Presentado por,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde de Floridablanca



 Aprobó: Dr. Miguel Anderson Beltrán
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


 Revisó: Ing. Leonardo Dueñas Gómez
 Director General BIF


 Proyectó: Abg. Diana Marcela Cordero Cuadros
 Profesional especializada BIF

Anexos:

Certificado de Tradición No. 300-208725
 Escritura Pública 2.204 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la Notaria Única de Girón
 Escritura Pública 06 del 11 de enero de 2013 expedida por la Notaria Única de Girón
 Concepto de uso del suelo R.S 4574-2024 del 20 de noviembre de 2024
 Acuerdo Municipal 035 de 2024.
 Levantamiento Topográfico.
 Avalúo comercial.
 Carta catastral.

	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

ACUERDO 004 DE 2024

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Floridablanca para transferir a título gratuito un bien inmueble a la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, numeral 3 y parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 276 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 523 de 2021, y

CONSIDERANDO:


1. Que el artículo 313 de la Constitución Política faculta a los Concejos Municipales para "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".
2. Que el Decreto 1333 de 1986, en el artículo 167 prevé: *La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales*".
3. Que en concordancia con lo anterior, el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1.551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...)"*.



Recibido
31/02/2025
4:35



	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

4. Que el artículo 276 la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - 'Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad', señala la posibilidad de transferencia a título gratuito de bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas, que no se requieren para el ejercicio de sus funciones, con el fin de atender las necesidades en materia de infraestructura de la entidad receptora.
5. Que el gobierno nacional expidió el Decreto Nacional 1077 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en los artículos 2.1.2.2.3.1. y siguientes modificado posteriormente por el Decretos Nacionales 523 del 14 de mayo del 2021 y en cuanto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas, señaló el procedimiento para efectuar la transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas, mediante acto administrativo y su posterior registro.
6. Que revisado el inventario general de bienes inmuebles en el Banco Inmobiliario de Floridablanca, se encontró un inmuebles que, en conjunto, cumple con las necesidades técnicas y de ubicación requeridas por la E.S.E Clínica Guane de Floridablanca para la reposición de la infraestructura física de la sede 02 – Centro de Salud La Cumbre de Floridablanca.
7. Que el predio a que se refiere el anterior considerando se describe a continuación:

Dirección	Matrícula	Cédula catastral	Área	Propietario
Carrera 9E No. 34-04 "La Cumbre"	300-208725	01-02-0133-0001-000	2.457 m2	Municipio de Floridablanca

8. Que el lote de terreno ubicado en la Carrera 9E No. 34-04 "La Cumbre", cuenta con área de 2.457 metros cuadrados cuyos linderos constan en la Escritura Pública No. 2.204 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaria Única de Girón, identificado con matrícula inmobiliaria No.300-208725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y cédula catastral 01-02-0133-0001-000.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 044 del 14 de julio de 1998, la La E.S.E. Clínica Guane es una Entidad Especial de carácter público descentralizado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en los



	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100

artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

10. Que de acuerdo con el concepto del uso del suelo emitido por la Secretaria de Planeación mediante Oficio R.S 4574-2024 del 20 de noviembre de 2024, el predio distinguido con la cédula catastral 01-02-0133-0001-000, podrá destinarse para la construcción de un centro de salud.
11. Que con fundamento en las anteriores consideraciones, existen las condiciones para realizar la cesión de los predios descritos, autorizándose al Alcalde Municipal para expedir el acto administrativo de transferencia gratuita, en los términos del artículo 276 de la Ley 1955 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA


Artículo 1. Autorizar al Alcalde Municipal de Floridablanca para transferir a título gratuito dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, a favor de la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca con NIT No. 804006936-2, el bien inmueble que se relaciona a continuación:

Dirección	Matrícula	Cédula catastral	Área	Propietario
Carrera 9E No. 34-04 "La Cumbre"	300-208725	01-02-0133-0001-000	2.457 m2	Municipio de Floridablanca

Paragrafo. El Alcalde Municipal queda autorizado para suscribir el (los) acto (s) administrativo (s) de transferencia, aclaración y/o adición, si a esto hubiere lugar; así como para suscribir aquellos documentos necesarios para la inscripción y registro ante la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga para la transferencia del bien inmueble fiscal a título gratuito en favor de la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca, que se autoriza mediante el presente acuerdo.

Artículo 2. Destinación. El bien inmueble fiscal descrito en el artículo 1, se destinará exclusivamente a la construcción y/o edificación de la infraestructura física de la sede 02 – Centro de Salud La Cumbre de Floridablanca, previo el cumplimiento de las normas urbanísticas y de ley a que haya lugar.



	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16	
		VERSIÓN	04	
	DESPACHO	FECHA	04/10/2024	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD	100	

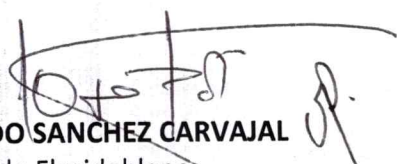
Artículo 3. Condición Resolutoria. En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento en que la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca cambie la destinación de que trata el artículo 2 del presente Acuerdo, o no se suscriba el acta de inicio de las obras en un término máximo de 5 años desde la publicación del presente acuerdo, el Municipio recobrará plenamente el dominio, el uso y goce del predio de interés, sin que por ello se deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca.

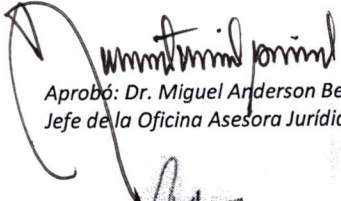
Artículo 4. Los gastos que eventualmente generen el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo serán asumidos en su totalidad por la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción por parte del señor Alcalde Municipal.

Dado en Floridablanca a los


PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde de Floridablanca


Aprobó: Dr. Miguel Anderson Beltrán
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Ing. Leonardo Dueñas Gómez
Director General BIF


Proyectó: Dra. Diana Marcela Cordero Cuadros
Profesional especializada BIF

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD - F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Floridablanca, 03 de febrero de 2025



04/feb/2025
2:05 PM

Honorables
**Concejales comisión primera permanente
 comisión plan y bienes Concejo de Floridablanca**
E. S. D.


CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Jose Fernando Sanchez Carvajal - Alcaldia De Fl
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: SOLICITUDES
Radicado No.: 2510000023 **Folios:** 1 **Anexos:** 0

Respetados Concejales

De manera atenta me permito informar que por error involuntario se señaló en el proyecto de acuerdo titulado "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Floridablanca para transferir a título gratuito un bien inmueble a la E.S.E. Clínica guane de Floridablanca" presentado el día de ayer ante el concejo municipal la fecha vigencia 2024, siendo correcto señalar vigencia 2025.

En consecuencia, para los tramites que se surtan sobre el proyecto de acuerdo referido ante el concejo municipal entiéndase que este corresponde a la fecha de presentación 03 de febrero de 2025.

Atentamente,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

Proyectó: Leonardo Dueñas Gómez
 Director Banco Inmobiliario de Floridablanca

Revisó: Miguel Anderson Beltrán Prada
 Secretario Jurídico

